

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Senado de Puerto Rico,
representado por su
Presidente, Hon. Thomas
Rivera Schatz

Peticionario

v.

CT-2019-0004

Gobierno de Puerto Rico,
por conducto de su
Secretaria de Justicia,
Hon. Wanda Vázquez Garced;
Hon. Pedro R. Pierluisi
Urrutia, en su capacidad
oficial como Gobernador de
Puerto Rico juramentado

Recurridos

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de agosto de 2019.

Se expide el auto de certificación solicitado por la parte peticionaria. Además, se declara con lugar la Moción urgente para que se paralicen los procedimientos en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, en el caso *Senado de Puerto Rico, et al v. Gobierno de Puerto Rico, et al*, SJ2019CV07779.

Por la autoridad que nos confiere la Regla 50 del Reglamento de este Tribunal, 4 LPRA Ap. XXI-B, y ante la premura de lo planteado en la solicitud de certificación, se acorta hasta mañana martes, 6 de agosto de 2019, a las 12:00 del mediodía, el plazo para que todas las partes presenten sus alegatos de forma simultánea. En ese mismo plazo, la parte peticionaria deberá acreditar fehacientemente que notificó el recurso al Procurador General. No se concederán prórrogas.

Adelántese por teléfono y notifíquese inmediatamente.

Lo acordó y ordena el Tribunal y lo certifica el Secretario del Tribunal Supremo.



José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo